

09-05-2009
PERMISO

PROVISIONAL.

SEMIFIJOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000217

FOLIO TRÁMITE: 68,150

NOMBRE: JOAQUIN GARCIA BALDERAS ALBERTO JESUS

UBICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA

COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: CALLE 5070

CALLE CRUCE 2: CALLE 5080

GIRO: VARIOS

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO DE
PUESTO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

COPIA AUTORIZADA
09-Noviembre-2014

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR: 5080 INTERIOR:

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

VENTA DE ALIMENTOS

IMPORTE MT2: \$ 2.81 mt2.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2014

IMPORTE: \$267.13

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2014

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	12:00:09 a	VIERNES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	12:00:09 a
MARTES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	12:00:09 a	SÁBADO	SI	DE:	08:00:08 a	A:	12:00:09 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	12:00:09 a	DOMINGO	SI	DE:	08:00:08 a	A:	12:00:09 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	12:00:09 a						

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 421-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTÓ

GARCIA BALDERAS ALBERTO JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Debrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avesadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: AHiedu